

66

Confirmando de los señores, Re-  
 ca, y derechos pertenecientes al Es-  
 tado Ecc. de España, y Regulares  
 Los Comendadores de la or-  
 den de la Compañía de la  
 Villa, y Territorio de Bolanos.  
 Confirmando Memorial  
 de las Ptas de heredad, Rentas, Pe-  
 rsonas, que pertenecen a  
 Don Benito Maria Salazar  
 del hábito de Cataluña Rector  
 y Causa Propia de la Iglesia Pa-  
 roqui de esta Villa de Bolanos  
 Con Don Juan Diaz Comis-  
 sario Causa de heredes, Declara que  
 todas las Copias dadas, y demas Cmo-  
 siones que se le copiaran en otro



visible  
 labato  
 brianola  
 lora  
 20  
 20

Memorial los Poses de Holu  
na Pector. Sin Aumento, ni  
diminucion. —

N.º

Confrontado el Memorial  
de D.º Lorenzo de Almanza Peral,  
difunto Con D.º Antonio Pate  
llano su Alcaide, testamentario  
de los bienes propios de dicha Dif.º  
Declaro poseer las Piezas de  
tercera, que dicho Memorial con-  
tara Con la disminucion sig. —

Poseer la Pieza de Na Cuenda y  
onze Telem; de 3.ª Calidad para  
Semb.º de Riego S.º de el Salo  
bral, Inola de Guano Cuenda y  
y guano Telem, de 3.ª Calidad p.  
Semb.º de Sec.º S.º de la verna  
pues en ap.º de la Poses fran-



Lycado Almanza, quien en su  
Mens.<sup>o</sup> que tiene formado al  
n.<sup>o</sup> 56 de la Real las tiene suje  
tas por un Legado, que el dho  
dho Difunto, y Confadesudij  
porcion testamen.<sup>o</sup> —  
Asimismo Perrenese Anna  
nuel Lopez Villacusa, y Maria  
Lopez Subexmana, quienes la  
Carg.<sup>o</sup> en el n.<sup>o</sup> 256 la Piradedy  
Cuendas, y In Telemun de herria de  
Primera Cal.<sup>o</sup> para Semb.<sup>o</sup> de sea;  
Entas Exa de la Zelada, que linda  
Altra Con huerta de la Cru  
mienda; Con las Cargas de  
Mijas Zeladas Cada Maño por  
la Memoria, q. fundo de franq.  
Lopez Villacusa; y In tenso

Verdumbe de Inuentos. Cing.  
R. de Pringt a favor de las Uvas  
las fianz. de la Villa de Almag.  
Declaro cho Adm. Gr  
Plantio de Arboles Membrillos,  
que contiene la pieza de los Cueros,  
y media Sitio de la Zetada de Arau  
Caren por inuuniles, quedando  
texas para los oluvas, por no  
poderse sembrar a causa de que  
el Plantio de oluvas la ocupato  
da.

En la Pieza de diez Cueros,  
y media Con Sijmil Uides, y tien  
to, y diez y siete oluvas de prim.  
Cal. Inobentay Ina de 3.ª Sitio  
de Galbez declaro cho Adm. Gr  
hauer quedado Salam. Cinco  
mil Uides por hauer quedado

Sotam. Cincuenta Vides porha  
uensepeados las Vestantes alau  
nadeta Escases de Aguas, y pla  
gase Langara de los Años pre  
cedentes, y el Mucho Planto  
de olivas, que contiene la Cuen  
ta de la Tierra —————

Asimismo declaro, que esta  
Tierra de tres Cuadras, y quatro Terrenos,  
de Tierra Comunal, y Terrenos de  
de 2<sup>a</sup> Tierra, y treinta y cinco ob  
nos de la misma en el Sitio de Sal  
vez se han perdido por la propia  
Varon, que expresa la Partida an  
ter. La mitad de otras Vides, que  
dando la onamidad de 3<sup>a</sup> Cal,  
por el Inferior estado en que se  
se hallan, segun An<sup>o</sup> lo de cla  
ran dho<sup>s</sup> Peritos ha uendo que

---

cedido el Reconnoum: que para  
ello han executado —

Dicho Don Lorenzo Almanza  
era Poseedor de las Piensas de la  
Cajp: que en esta Parroq. fue  
do Luzia Lopez, que oy se halla  
en Administracion, y a cargo  
de Nazario Camacho, quien ha  
Comparado, y leydo se el Mem.  
que hoy dif. hys oyo, que como  
tal Adm. poseee las Piensas de  
Terra, y Tenos a favor de dhaca  
pellana, sin adm. ni disminu-  
cion. —

Asimismo era Poseedor dicho  
Don Lorenzo Almanza, de la Ca  
pellana, que fundo Leon Lopez  
Villaesusa, y de la que dho Mem.

Queoy Pertenze a hixario Aguy  
m Lopez Villaseca su Ca  
pellan, Quien ara Nombre  
la Confionto Manuel Lopez  
Villaseca su Padre y Adm.  
de su Persona, y bienes, quien  
haviendolos oido declaro pose  
heer todas las Piezas de tierra  
que de el constan, y Correspon  
den al Estado Actual su dife  
renta de Ma, ni menos.

Asimismo era Adm. dho. D.  
Lorenzo Almanza de los bienes y  
rentas de la Imagen de el S. P. P. P.  
de la Columna, que se tenia a Cuy  
ta Alta, y oyo Lorenzo Ruiz Zari  
quero, quien haviendolos oido el  
Expresado Memorial declaro

poseer esta Sagrada Imagen  
de piedra de tierra, y forja  
a favor, que en el se expresan  
sin aumento, ni disminucion.

El Sr. Lorenzo Ruiz Zanque  
no confronta el Memorial de  
los Vienes de la Cofradia de San  
ta Vera Cruz de que es Simons  
es Adm.º Quiende esta poseer  
los sin aumento, ni disminu-  
cion.

---

Comparecio Joseph Gonza  
lez Adm.º de los Vienes pertene-  
cientes a los Santos Maximo y San  
Coyne y Damian, quiende esta  
no poseer los Vienes, que de el  
Contrae sin aumento, ni di-  
minucion.

---

Afirmisimo Comparendo  
dho D. Lorenzo Ruiz Zarque  
no Como Adm. de el P. adoro  
Insituto de las Ventas Anu  
mas de el Purgatorio, y ha uen  
seleleido los bienes, que de el contra  
declaro los poseer en a Excesuon  
de la p.era de Cinco Cuerdas de p.era  
tem, de Cuerdas de Segunda Calidad  
como de diez e cinco de los Regu  
ros, que la vendio D. Lorenzo Al  
mansa Como su Adm. el A.lla  
nueve de Mayo de 1711 aq. le va Anno  
tado en el Libro n. 211

Afirmisimo se ha n. a. y enado, y lupo  
cede D. Juan Diaz P. a. aq. n.  
de la Cargara la P.era de la cuer  
da y de el de el, de tierra de 2.

Cal<sup>o</sup> Con Cientos, y Cinquenta  
de real 3.<sup>a</sup> que por el murles se  
arrancaron, y quarenta y nueve  
nos las Veinte y Cinco de segunda,  
y las Veinte y tres en el Campo  
de la, nueve, que linda a lev. con  
Juan Perez de Salu. 

---

n 3.

Confrontado el Memorial  
de los Vienes, de la Capp<sup>a</sup> que en  
la Parroq.<sup>a</sup> de la Villa fundo  
re face a sual Con Indio Cabra  
do, su Capellan Actual quien ha  
lo oido Declaro por hec a todos  
los Vienes, y Ventas, que de el Con-  
tan sin Aumento, ni disminu-  
cion. 

---

n 4.

Haviendo Comparado el  
Diaz Cabrado Peru Como Ca-  
pellan de los Vienes de la Capp<sup>a</sup>.

Colativa, que en la Parroquia  
esta 3.ª fundo Maria Sanz Cal  
rado, quien hauiendo los ojos  
declaro, por eheer todos los bienes  
quede el Constan sin dumen  
to, ni disminucion.

Los bienes propios, que pose  
hee, y ha Adquirido despues de la  
operacion condesaues.

Posee por Venta, que le hizo  
Laxaro Garrido Consta de su me  
m. n. 126 Unas Casas de mora

da en la Poblacion de la 1.ª  
y Calle, que ante las Casas de A

ruina, que linda con Casas de Sa  
bra el 1.º y 2.º Sudaxendam. amu

al nes Ducados.

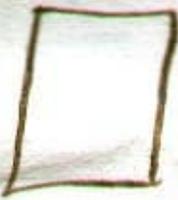
Por tanto ma Vason posee ma  
pues de ma Cucada, y nes Telem

0033



tercera Cal. Semb.<sup>a</sup> de Sec.<sup>o</sup> Sitio  
 de los Parrales, luse Aleu. con  
 tierra de Theresa Guzman su  
 figura al margen. ————— Do 15... 25

Posehe por Venta q. le hizo Lu-  
 isa Calu. U.<sup>a</sup> n. 125. Inapierate  
 Cuexda y media de tierra de 3.<sup>a</sup> Cal.  
 Semb.<sup>a</sup> de Sec.<sup>o</sup> Sitio de los Guinony  
 de el Caluaxo luse Aleu. Con-  
 rion de Christob. de Sain. Refig.<sup>a</sup>



Al margen —————  
 Posehe por Venta que le hizo Don  
 Jimenez Consta al n. 112. Inapiera  
 de tierra de Ina Cuexda Nieterele  
 m. Semb.<sup>a</sup> Sec.<sup>o</sup> y 3.<sup>a</sup> Cal. Sitio de  
 los Guinony de el Calu. Galinda  
 Aleu. tierra de Joseph Doron Refi-  
 g.<sup>a</sup> Al margen —————



Posehe p. U.<sup>a</sup> q. le hizo Comenda  
 Juan Ruiz Consta al n. 64 Inapiera  
 de tierra de Sey Zelem, Semb.<sup>a</sup> Sec.<sup>o</sup> y 2.<sup>a</sup>

Do 15... 25

Do 18... 20

Do 12... 31

Cal. Conocho oluog, y Ciend.º  
de la misma sitio de Guatoj, y Linda  
Aleu. Conterras de Pedro Calz.  
sufig. a Almar

Do 37... 17

Josehe por la Venta, que le hizo la  
Uda. de D. Candido Tomero Veri.  
de Almagas Una pieza de tierra  
de nueve Cuerdas Somb.ª Sec.ª y 3.ª

Cal. Sitio de los Catares, que lina  
da al norte Cam.ª de broca de este  
ap.ª tierra de la Capp.ª que fundo  
el Liz.º Lenado, al Sur con  
el Arroyo, y al por donde Greg.  
Menchers.

Por la misma razon posehe una  
pieza de diez y nueve Somb.ª Sec.  
y 3.ª Cal. en el sitio de los Cata  
res Linda Aleu. tierra de Antonio  
Diez, al Sur Cam.ª de el Valle



de Texera en el Campo de las  
Nuevas q. linda alev. Coronada  
de Juan Perez de Taverde su figura  
xa al Marjén

0131.... 8

Posee por Venta, que le hizo  
el Convento de Dominicos de la  
Villa de Almagro Trapiera (que  
esta en el term. Com. de Arroyo  
Villas) Sino de la Terreta, lina  
de Aleu. olivar, y lina de trigo  
vino Naxar, al Sur de xaxar de  
la Capp. de este interese, ponte  
Cam. que va al Parvillo, y  
Norte de xaxar de Juan Diaz  
de Sina su fig. Al Marjén  
Citapresa Contada Cauda de lina  
de Cuexda y emb. de lina, y 3.ª Cali  
dad Consuetenta, y quando olivar  
de la myma.

Porchee por Venta, que le hizo D.  
Gerónimo Davila Ver. de la di-  
nase Almagro Inapiesas de tierra  
(que sinia el team. Comunae  
Ambas Villas, Nuse Aleu. con el  
Carril de el Pozo de los frailes, (que  
oye sea Juan Diaz de Pina, ad su  
Contraxa se llama de Pina, P.  
Manuel Maxm, y Norte de Luax  
de este interesado su fig. Al max  
peu: en apiesas de cuerdas y media  
de tierra de 3.<sup>a</sup> Cal. Sec. plantada  
de Guarenta y dos oluay de la  
myma.

### Cargas.

En P. P. de Zeno Vedimio  
ble de Guanoventoy y Veintex. ap  
uor de el Curato de la Villa de  
Vedito anual de diez. y Veintemil.

Cauderías.

Dos mulas, Unas de Guano Año  
Torna de Cinco

Cinco Texos, los dos machos.

Diez y seis ovejas de Parí.

Veinte y quatro borregos.

Benefizios.

Declara brevemente que a  
primero de Julio de el Año pa-  
sado de 1760. Por su Mage<sup>d</sup> 19.<sup>a</sup> D.  
se le Presento a los Benefizios  
servidores el Vno Cula Iglesia de  
San Pedro de Azeca, Annespata  
Iglesia Parroq.<sup>a</sup> de la Villa de  
Mozoyon Arzob.<sup>o</sup> de la Ciudad de  
Toledo, Jeloms servidores Cula  
Iglesia Parroq.<sup>a</sup> de la Villa de Li-  
quibia en el mismo Arzob.<sup>o</sup> pa-  
do, sin embargo de haverse  
mado su Presion no se le ha he



cho Consta hartary los Emo  
lumentoy de dho Benefizios)

Como n<sup>ta</sup> Cargas, que sobre  
si tienen, por lo que por esta q.  
siempre que a su no<sup>ta</sup> llegue  
haya manifestación de lo que  
así sea.

---

Afirmamos Manifesto dho Don  
Juan<sup>e</sup> Diaz, que en la P<sup>ta</sup> de tie  
rra de Cines Cuxda<sup>s</sup> Sec. y 2<sup>a</sup> ca  
Udad Consetentay quanto olu<sup>o</sup>,  
se halla Unanomia, y aunque la  
tra Beneficiado no ha legado a fe  
re sus Aguas por el mal Conducto  
de la Tierra; Ten Vista de esta  
manifestación por los Peritos  
separado al Reconn<sup>o</sup> de Recor<sup>o</sup> pie  
za, quienes declararon ser  
innu<sup>o</sup> dha Noxia, y por lo m<sup>o</sup>

---

no no podese segar con ella, se  
ta desamparada, y en toda la  
Extension de esta Pieza Contem-  
plan segun su intellig. treinta  
sluas de 2.<sup>a</sup> Cal. y las Terrantes  
de 3.<sup>a</sup> Como Asimismo tres  
cientas, y cinquenta Vide de 2.<sup>a</sup>  
No pudiendo ya sembrar dicha  
tierra por el estatio.

Y en lo que a la Pieza de Cuarta  
m. de tierra de 3.<sup>a</sup> Cal. p.<sup>a</sup> Sembr.  
de sec.<sup>o</sup> que situa todos quinones  
del Caluato, que a este interese  
de Vendio suya Valu. y consta de  
n. 175 por los pedimentos declararon  
que atendiendo al beneficio de el  
Vend. de obedi. q. le ha causado la con-  
templacion de seg.<sup>a</sup> Cal. p.<sup>a</sup> Sembr.  
de sec.<sup>o</sup>

Asimismo el Adm. Gr. de Gu.



franz. Diaz de los Vienes de el <sup>mo</sup>  
oyto de el Caluaño, cuió Mem.<sup>a</sup> se  
halla supeto a de d. Lorenzo de  
maná n 2.º quien hauiendo  
oido declarar por hecator Expre  
sado de Vienes sin Aum. ni dimi  
nucion.

---

A simyano es poseedor de la Cape  
llania, que fuyo Andre Diaz, que  
Ante lo fue don Juan Jimenez  
cuios Vienes se Expressan en el Me  
m. de el n 6, que oido por el in  
terefado Declaro dex lo mismo  
que posehe con diferencia de ma  
nir meno.

---

n 5.

Comparecio Pedro Bauti  
sta Calzado Como Padre, Heji  
tmo Adm.º de la Persona, y Tie  
ney de Domingo el hijo aqui  
en gertenera en los Vienes de la Ca

---



pp<sup>a</sup> Colativa, que en esta Paro-  
quia fundo Andres Diaz, que  
Antes fue Capp<sup>n</sup> de ella don An-  
tonio Diaz Cabrado, quiendo  
Mem<sup>r</sup> de el Rey aldon S<sup>r</sup> Iha  
uiendo lo oido declaro posehera  
todos los Vienes, que de el Congra  
su Aumento, ni disminuy<sup>r</sup>

n6.  
A Don Juan Thomas Munoz  
Presb. de la C<sup>a</sup> de Salamanca, que  
tenieren como su Capellan todos  
los Vienes de la Capp<sup>a</sup> que en  
esta Parroquia fundaron Maria  
Yuz, y Casb. a su vez por muerte  
de su marido Jimenez, quiendo  
expreso en su Mem<sup>r</sup> que forma  
a este Numero

n7  
Comparecio Don Bar

tolome Tubio Clerigo de Me  
nores. Como Capellan de la  
Capellania, que en la Parroq. de  
esta V.ª fundó Maria de la Paz  
Haviendo oido su Respetuosa  
memorial declaro poseher todos  
los bienes, que de el constan, y  
Aunque el Principado de Venis  
de Guaraouentosa. Contra Ju.  
Diaz del R.ª Señalla y otorgado  
poseer, la expresada Cantidad  
esta en poder del Sr. Capellan p.  
su nueva imposicion.

n.º 8.

Haviendo comparecido en  
Lorenzo Tubio Lanquas Clerigo  
de menores, y leído el memorial  
del Sr. D.º de los bienes propios, que  
posee, haviendo oido

15-8206



Declaro poseher todos las Piezas  
de tierra, que de el Constan a lo  
cepcion de la Cuenda y media  
de tierra Somb.<sup>a</sup> Terc.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Ca  
V. lino de Aleu. Con herederos  
de D. Manoy Cabrado, la qual  
esta en el sitio de la serna term.

Puante de la 3.<sup>a</sup> la que vendio  
a Franz. Camacho <sup>10 de gochacon</sup> Ver. de la  
Villa de Almagro. ag. le ralar  
g. su fig.<sup>a</sup> Almarj

Do 18..

A simyano dono Ina piera de  
Guano Cuenda, y ocho Telemia de  
tierra p.<sup>a</sup> Somb.<sup>a</sup> Sec.<sup>o</sup> y 3.<sup>a</sup> Cal.  
sino de las Arroxillas, que lina da  
deu. Corona de Pedro. Ber.  
tuoz. A Geronimo Lopez con  
juntos de Maria de Axandadu



Sobrina aq. <sup>da</sup> Vera Cruz al  
n 57

Do 58-26

Vienes Adq. <sup>do</sup>

Poche por Venta, que le hizo la  
shalina Lopez V. y Conytra de sume  
m. n 58 del Real Unapiesade

Una Cuera y mer. Zelem <sup>rei</sup>, y  
prim. Calidad Conquarentay

Unolua de armyma y quinientay  
Vise de text. Ninos de Gueros, que

linda abut. Conel Arxolo, y en su fi  
ga lade el Mar.

Cauallerias.

Doj mias la Inadedy Anos, la  
orra de Guano p. la Lauer.  
Yora Tequa Terrada, y Inporroue  
Cinco años.

Fres Cauera de Ganado de Texda  
La ma hembra de lita, y de machos.



Confrontado el Memorial de D.  
Bax. me Diaz Clerigo de Meno.  
di. fto Con D. Antonio Naranzo  
Como su heredero por Cauera  
de Doña Maria Diaz Sulluyon  
aq. pertenecien, y viniendo se lele  
do de verbo ad verbum declara  
poseer todas las Piezas de herencia  
que de el Coytan Conolo  
Ganado, que existen. Jashim,  
motos viene de la memoria que  
juro Juana Ruiz de que era  
Adm. gr. dho Don Bax. me Jofe  
de el Expresado D. Antonio de la  
ranzo; Cuios bienes libros que  
gan suproy Japocel Me  
morial, que tiene hecho



yo yo dijo poseheos los tie  
nes, que de el Constan, sin le  
mento, ni disminucion —

n 12

Confrontado el Mem.<sup>a</sup> de  
los bienes de la Capp.<sup>a</sup> que fun  
daron Gregorio Menchero, y  
Cathalina Vares su mujer como  
Padres de D. Manuel Menchero  
Cebalga de Evangelio su Capellan  
declaro, que todos los bienes que  
de el Constan los poseheos  
Aun. ni disminucion —

11

21

n 13.

Confrontado el Mem.<sup>a</sup> de  
los bienes de la Capp.<sup>a</sup> que fundo  
el Liz. D. Joseph Lopez Lande  
que oy se halla en Adm.<sup>a</sup> y a cargo  
de D. Franz Diaz Premisero  
Quien hallandose presente

esta Confrontacion declaro  
que he extodas las Piezas de tierra  
que de el Constan sin dif<sup>a</sup>er  
encia, ni menor.

---

N 14

Comparecio Naxarro Cama  
cho Como Adm<sup>o</sup> de los Vienes  
de la Deuon<sup>o</sup> de el Señor San Blas  
Digo San Sebastian, quien declaro  
por heer los Vienes, que se he  
mortal Constan sin dif<sup>a</sup>erencia  
Alguna.

---

n 15

Comparecio Ber<sup>o</sup> de Leon  
Como Adm<sup>o</sup> de la Deuon<sup>o</sup> de el  
Señor San Blas, Thaviendose  
leido el Mem<sup>o</sup> de los Vienes de  
dha Deuon<sup>o</sup> Declaro por  
se heer lo Con el Aumento  
de In Principal de Tenor de

---

mible de Guanozientos, y qua  
xeraxa. Contra Ana, y Po-  
tenriana Sanchez, quien pag.  
de Teresio Annuales diezex, y  
seis más

---

n 16.

Confrontado el mem.<sup>o</sup> de los  
Vienejos de Santa Maria la Mayor  
que se venera en la Parroq.<sup>a</sup> de la  
villa, de que era Adm.<sup>o</sup> de  
oro Aranda, y basto y no tenia  
Nombrado, pero consta por tener  
dho Santuario, todos los Vienejos  
que de el constan, indiferencia  
de mas, ni menos

---

n 17.

Pertenere a la Capradia de  
el Santisimo de esta Villa  
la Parroq.<sup>a</sup> los Vienejos que  
de su Memorial constan

---

Segun asilo Destano Manuel  
Guzman su Mayor domo. —

n 18.

Pertenecen todos los bienes  
que constan de este memo-  
rial a la Devocion de Nra  
Sra de el Viaxio segun asilo  
declaro D. Franz. Diaz su  
m<sup>or</sup> —

n 19.

Asimismo pertenecen a la fa-  
brica de la Iglesia Paroquial  
de esta villa todos los bienes, ven-  
tas, y el molumentoy que constan  
de este mem<sup>o</sup> segun asilo confesio-  
ny declaro Franz. Valu. su  
Mayor domo. —

n 20.

A la Cncom<sup>da</sup> de esta villa  
de que el Com. el Ex. Senor  
Duque de Conyueban perten-  
necen todos los bienes, y

Presente del Sr. Membr. Contador  
segun Anulo de cianco, y Confesso  
do Sr. Antonio Parediano de  
Adm.

---

N 21

Se tiene a la dha. Cofradia  
de Anaya de esta Villa de Ca  
na, que de este Membr. Contador  
que Administra Sr. Franz. Di  
az Presid. quenta con pronto.

Ccc. Feuat,  
de Almagro.

N 22...

Se confrontaron por los de  
todas las Piesas, de herria y  
Tenos en favor, que constan de  
Memoriales de los Ecc.<sup>os</sup> Cabildos  
y Comunidades, y Devociones de  
Almagro, del Sr. Numer  
hasta el setenta y dos, por



do Cu Ayuntamiento Para  
la Publicacion de todo lo obra  
do En conformidad del man  
dado por su Mage. Cat. no de los Ca  
pitulos de su Real Instrucion  
Venuta Confor. de con Clave  
Esta Confor. y Declarar p  
dho. Pexico que firmaron  
dho. s. Alc. los señalaron como  
acostumbran en la Villa de O  
taño a 10 de Mayo de 1601  
de los señores de la Real Audiencia  
Uno = Esta Señalado Con los Cru  
ces de los s. Alc. = Juan Diaz =  
Juan Alon = Pedro Ber. no  
de Almaria = Antonio = Ber. no  
de Cuba

Personal de los Eclesiasticos  
Juan Cullenado nuedam  
Calle de la operan

10  
1.

Gregorio Tur de Almaria Pres  
de la Ciudad de O. no a P de ella  
en las Casas de Ber. no

El Hermano Dn. P<sup>o</sup> ym<sup>o</sup> otome  
Cruados algunos

2<sup>o</sup> Dn. Enaró Carraso Clerigo de me  
pores el heredad de treinta y tres a-

Cruados  
Una llamada Tamona de cada  
de treinta y tres a P<sup>o</sup> ym<sup>o</sup> Cruado p<sup>o</sup>  
la labor llamada Carraso Tura  
quien tiene el heredad

Declara poseer un benefi-  
cio de canónigo en la <sup>ya</sup> de la casa  
de Coronel Jago de Sevilla y  
Respecto a que poco tiempo fue  
tomo la posesion de Constante  
producto ni sus Cargas

Asimismo posee por otra  
que le hizo Catalina Lopez y  
año 58 el de setenta y quatro  
Pagar en la Poblar de San a Calle  
el Palenque en el Conde Calle

y Casas de Pedro de Aranda sus  
Arrendam<sup>to</sup> anual con Due<sup>o</sup> 2022

Cavalleras

Dos mulas p.<sup>a</sup> labauor Una equas  
tas a yotas Cerrada.

Una Cerda de Viente

Y en esta conformidad de personas que por  
nada se insinalaron en los 13<sup>os</sup> Alcaldes de  
esta de que se dice = Citados Comdos Cruz  
ellos 13<sup>os</sup> Alcaldes = Anteriormente Presente Presente  
de Oubas

